MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 104 /2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) CON ID 423130 A LA FIRMA PETROQUIM S.A. CON RUC 80016530-6 CUYO APODERADO ES EL SEÑOR LUIS AUGUSTO CARISIMO CRESTA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 3251491 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.----------

San José de los Arroyos, 14 de febrero de 2023.-

VISTA: La Resolución Nº 43/2023 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", por vía de la Contratación Directa (CD) con ID 423130; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa (CD), se ha presentado un oferente, con su oferta y es: PETROQUIM S.A. con RUC 80016530-6 cuyo apoderado es el señor Luis Augusto Carisimo Cresta con Cedula de Identidad Nº 3251491;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la Resolución DNCP Nº 483/21 en el Art. 4º dispone que *Los* Organismos, *Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: Inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.*

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de oferta la firma oferente PETROQUIM S.A. con RUC 80016530-6 cuyo apoderado es el señor Luis Augusto Carisimo Cresta con Cedula de Identidad Nº 3251491, tratándose la apertura para adquisición de combustibles para la utilización en los equipos de transporte y maquinarias de la Municipalidad de José Domingo Ocampos; por lo que amparados en el Art. 30 de la Resolución Nº. 5695/2019, se procede a la continuidad del Acto de Apertura de sobres, viendo que el Art. 4º. De la Resolución DNCP Nº 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando de hubiere presentado un solo oferente.

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa oferente PETROQUIM S.A. con RUC 80016530-6 cuyo apoderado es el señor Luis Augusto Carisimo Cresta con Cedula de Identidad Nº 3251491, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*;

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa (CD) con ID 423130 a la firma oferente PETROQUIM S.A. con RUC 80016530-6 cuyo apoderado es el señor Luis Augusto Carisimo Cresta con Cedula de Identidad Nº 3251491, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 186.843.750.- (guaraníes, ciento ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", a ser financiado con fondos institucionales de los royalties Objeto de Gastos 360 30 11 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Jose de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2023 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 03/2023 con las firmas adjudicadas para la provisión de los bienes en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Cristian S. Cincobbi B.
Secretario General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal